

G - 01

MATERIA: TRANSFERENCIAS SIN CONDICIONES OTORGADAS A SERVICIOS PÚBLICOS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Devengamiento de obligaciones financieras		
– Derecho de pagar transferencias, de acuerdo a la documentación sustentatoria.		
54103	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	XXX
54203	Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	XXX
21524	C x P Transferencias Corrientes ¹	XXX
21533	C x P Transferencias de Capital ¹	XXX
Pago de obligaciones financieras		
– Egreso de fondos.		
21524	C x P Transferencias Corrientes ¹	XXX
21533	C x P Transferencias de Capital ¹	XXX
11102	Banco Estado	XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX
NOTAS EXPLICATIVAS:		
– Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Transferencias.		
– El presente procedimiento está dirigido a entidades que entregan recursos con restricciones específicas en la utilización de dichos recursos, pero no reintegrables.		
– Las transferencias a instituciones del Sector Público, efectuadas en conformidad a la ley, deberán rendirse de acuerdo con la Resolución N° 30, de esta Contraloría General.		
– Las cuentas con índice ¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.		
– La transferencia se medirá por su valor nominal en el momento del reconocimiento.		